



|Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	INSERCIÓN DE ACTA MATRIMONIO, DIVORCIO, NACIMIENTO, DEFUNCIÓN
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Presidencia Municipal de Tlaltizapán, Morelos, Calle Hidalgo Sur N°2 Esquina con Mártires 13 de Agosto, Col, Centro. Teléfono.- (734)34 5-04-82/5-00-20
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía 01 del Registro Civil de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Numero 2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. Teléfono.- 734 34 51754
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Dirección General del registro Civil Tels. (01 777) 3-22-16- 21 y 3-22-45-93 En cualquier Oficialía del Registro Civil. registrocivil1@outlook.es
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	En el caso de inserción de acta de nacimiento cualquiera de los padres del menor que acrediten ser mexicanos y sólo el registrado si es mayor de edad. Si es inserción de matrimonio el cónyuge mexicano. En el de defunción los familiares del finado. En el acta de divorcio, el divorciado mexicano, siempre que el acta de matrimonio extranjera haya sido previamente insertada. Este trámite se hace con el fin de tener una constancia registrada y expedida por una autoridad mexicana para hacer trámites ante otras instancias mexicanas
Medio de presentación del trámite o servicio.	presentar los documentos que se requieren
Horario de Atención al público.	Lunes-9:30 a 16:00hrs Martes a Viernes-9:00 a 16:00hrs Sábado-8:00 a 13:00hrs
Plazo oficial máximo de resolución	05 Días Hábiles
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Inserción de Acta de Nacimiento.		
1	Acta de nacimiento extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera	1	2
2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular del padre o madre mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada	1	2
4	Identificación Oficial del padre o madre mexicano compareciente.	1	2
5	Identificación Oficial del titular del acta a insertar, sólo en caso de ser mayor de edad.	1	2
6	Pago de derechos	1	



	Inserción de Acta de Matrimonio		
1	Original del acta de matrimonio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.	1	2
2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del cónyuge mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
4	Identificación oficial del cónyuge mexicano.	1	2
5	Pago de derechos	1	
	Inserción de Acta de Divorcio.		
1	Original del acta de divorcio extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.	1	2
2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada de la inserción del acta de matrimonio extranjera. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
4	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del divorciante mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	2
5	Pago de derechos		
	Inserción del Acta de Defunción		
1	Original del acta de defunción extranjera, debidamente apostillada por la autoridad extranjera correspondiente o legalizada por parte del Servicio Exterior Mexicano del país donde se emitió el acta extranjera.	1	1
2	Si el acta extranjera estuviere redactada en idioma diferente al español, se presentará la traducción de la misma realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana o matrícula consular del finado mexicano. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada	1	2
4	Identificación oficial del finado.	1	2
5	Identificación oficial del compareciente	1	2



6	Pago de derechos		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Conforme a la ley de ingresos del municipio de Tlaltizapán, Morelos en el artículo 26, fracción I.- en su inciso K) de 2 a 10 UMA.		Tesorería se encuentra ubicada en la presidencia municipal	
Observaciones Adicionales:			
En el supuesto de que el acta que se pretende insertar sea de un menor de edad, es indispensable del padre o madre mexicano. Si se trata de un mayor de edad sólo deberá de comparecer éste. En caso de que el trámite lo realice persona distinta al interesado, deberá anexar poder especial ante Notario Público o Consulado Mexicano e identificación oficial. Los documentos originales que se solicitan son sólo para cotejar con las fotocopias y serán devueltas al usuario, a excepción de la traducción que se anexa al apéndice correspondiente.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. No Aplica			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Artículos 83, 433 del Código Familiar vigente del Estado Libre y Soberano de Morelos,; 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles (publicado en el D.O.F. el 09 de abril del 2012); artículo 26, Fracción I.-Inciso B), 66, 67, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012), artículo 41 de la Ley de Mejora regulatoria del Estado de Morelos.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal de Tlaltizapán, Morelos Calle hidalgo sur N°2, Colonia Centro, Tlaltizapán, Morelos. C.P. 62770. Teléfono: (734)5-04-82, correo electrónico jalbertocampo@taltizapandezapata.gob.mx			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.